



# CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE

Madrid, 9 de marzo, 2023

**Autor/es:** Chief Compliance Officer  
**Validado por:** Comité de Compliance  
**Aprobado por:** Órgano de Administración

**Proyecto:** Sistema de Gestión Integrada (SGI)  
**Clasificación:** Público



# 1. POLÍTICA DE COMPLIANCE v2.0

NWorld, S.L. (en adelante NWorld) es consciente de la importancia del cumplimiento normativo en cada uno de los países en los que opera, como factor clave para alcanzar la excelencia organizativa, la competitividad en el mercado y la sostenibilidad del negocio.

El Órgano de Administración de NWorld está plenamente comprometido con la implantación, acreditación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance, de conformidad con las buenas prácticas y los estándares internacionales, en concreto de acuerdo con las normas “UNE 19601:2017. Sistemas de Gestión de Compliance Penal. Requisitos con orientación para su uso” y “UNE-ISO 37301. Sistemas de Gestión de Compliance. Requisitos con orientación para su uso”.

Algunos de los objetivos que persigue este Sistema de Gestión son:

- Incrementar de forma permanente la competencia de la organización.
- Contar con alianzas estratégicas con los mejores proveedores.
- Planificar la excelencia en la ejecución de nuestros proyectos.
- Asegurar el cumplimiento normativo y la lucha contra la corrupción.
- Contar con equipos humanos comprometidos con el futuro del negocio y orgullosos de sentirse miembros de NWorld.

NWorld, con la intención de dar cumplimiento a estos objetivos, asume de forma voluntaria los siguientes compromisos:

- Perseguir una gestión orientada a lograr la satisfacción de nuestros clientes, dentro del marco de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- Establecer la tolerancia cero con la comisión de delitos y los actos de corrupción, así como en el compromiso de toda la Organización en el cumplimiento de la normativa aplicable, promovido y apoyado por el Órgano de Administración, en la mejora continua del Sistema de Gestión, estableciendo mecanismos de supervisión, revisión y actualización.
- Identificar en el Programa de Prevención de Delitos, todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- Establecer unos objetivos de compliance alineados con los fines de la organización y poner a su disposición los recursos necesarios.
- Nombrar un Comité de Sistema de Gestión Integrada, que es el responsable de realizar el control y seguimiento de la efectiva implantación y ejecución del Sistema de Gestión de Cumplimiento. Dicho órgano goza de total autoridad, independencia y autonomía a la hora de desarrollar sus funciones, reportando directamente al Consejo de Administración.
- Informar al personal sobre la obligación de actuar conforme al Código Ético y la Política de Cumplimiento, así como de informar de cualquier deficiencia, irregularidad, incumplimiento o mejora del Sistema a través del Canal Ético. El canal es totalmente confidencial y se garantiza que no existirán represalias contra aquellos que realicen comunicaciones de buena fe. El acceso al canal se puede realizar a través de la página web corporativa de NWorld.
- Aprobar un sistema disciplinario que permita sancionar a las personas que actúen de forma contraria a la ley o a los compromisos adoptados.
- Fomentar el planteamiento de inquietudes a través del canal de comunicación.
- Apoyar los principios de gobernanza a través del cumplimiento de sus responsabilidades.
- Sancionar el incumplimiento de los procedimientos, procesos y políticas en materia de cumplimiento normativo.

El Órgano de Administración de NWorld, en consecuencia con lo anterior, está comprometido con la asignación de los recursos humanos y materiales, razonables y proporcionales, para la consecución de los objetivos anteriores.

La responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Compliance recae, pues, en el Órgano de Administración, delegando en el Comité de Compliance la autoridad y las competencias

necesarias para su implantación efectiva, su acreditación, su mantenimiento y mejora, contando, para ello, con el respaldo del equipo directivo y del personal y colaboradores de NWorld.

## 2. CÓDIGO ÉTICO v3.0

### Introducción

El código de conducta ética es nuestra guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, para garantizar lo correcto y que en su consecuencia lógica no se produzca ninguna irregularidad o incumplimiento en la empresa que pueda derivar en la comisión de delitos.

El Código constituye una guía para todos los empleados, colaboradores y proveedores de **NWorld** en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. El Código ofrece directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía. Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, y los empleados acomodaremos la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

### Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todos los empleados, proveedores, colaboradores de **NWorld** con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las personas descritas anteriormente tendrán el deber de conocer, cumplir y colaborar en la aplicación del presente Código. A petición del Área de Cumplimiento, estas personas y/o proveedores podrán ser requeridos a confirmar formalmente su adhesión a los compromisos establecidos en este Código.

### Valores y Principios

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en **NWorld** hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente. Tomamos decisiones rápidas y actuamos con celeridad y dinamismo.

Los principios éticos que rigen esta sociedad y que persigue **NWorld** se basan en:

#### Calidad

Escuchamos con atención a nuestro cliente para conocer con exactitud sus necesidades y proponer soluciones adecuadas. Buscamos activamente las ocasiones para mejorar los servicios y crear nuevas oportunidades de negocio. Conocemos las necesidades y expectativas de nuestros clientes

para desarrollar y aplicar soluciones que aumenten su satisfacción.

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos.

La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Potenciamos actitudes optimistas versus pesimistas. Supeditamos los objetivos personales a los generales de la Compañía. Velamos por que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros.

Orientamos nuestros esfuerzos hacia un mismo resultado, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los miembros por pequeño que parezca.

Escuchamos activamente, con actitud abierta y respeto a la opinión de todas las partes implicadas en una situación. Aprovechamos las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.

Actualizamos constantemente nuestros conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en innovación.

Nos comprometemos a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de **NWorld** en nuestro desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma y lo exigimos tanto por parte de sus empleados como en el caso de nuestros proveedores.

### **Honestidad**

Todos los empleados de **NWorld** nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera generar un conflicto de interés en el desarrollo de nuestras funciones como empleados de la Compañía.

Además, como empleados de **NWorld** no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la compañía. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía es comunicada al jefe inmediato.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

### **Respeto e Igualdad**

Respetamos la dignidad, intimidad evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos fundamentales de las personas.

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva. Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en **NWorld** es discriminada en el ámbito profesional

por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. En definitiva, representamos a la firma, siempre y en toda situación y lugar, con ética, responsabilidad y buen trato.

Sabemos trabajar en equipos multidisciplinarios, de distintas unidades, empresas y países generando un clima de confianza y respeto mutuo.

Facilitamos las condiciones necesarias para que nuestros empleados trabajen de una manera segura y saludable.

Cumplimos las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación. Contribuimos a erradicar el trabajo infantil.

Rechazamos cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato

### **Preservación y protección del Medio Ambiente**

La preservación y protección del medio ambiente es un compromiso de **NWorld**, por ello, nos comprometemos activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de nuestras actividades. Es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno.

### **Integridad y Confidencialidad**

Como norma general consideramos que toda la información obtenida como consecuencia de nuestra relación profesional con clientes es de carácter confidencial, evitando revelar dicha información, personal o comercial en conversaciones públicas o informales con terceros. Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o

las actividades desarrolladas en la Compañía. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados de **NWorld** realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad.

Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de **NWorld** y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.

Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa, preservando nuestro saber hacer.

Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales **NWorld** haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

La utilización de equipos informáticos está sometida al procedimiento de uso aceptable de activos de **NWorld**, con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.

No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

### **Responsabilidad Social Corporativa**

**NWorld** forma parte del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Para garantizar nuestro fiel compromiso con el Pacto, establecemos medidas prácticas en el seno de la empresa sobre cuatro áreas: los derechos humanos, los estándares laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Los principios del Pacto de Naciones Unidas a los que nos adherimos son los siguientes:

**Principio 1:** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

**Principio 2:** Las empresas deben asegurarse de que sus socios y colaboradores no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos

**Principio 3:** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

**Principio 4:** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

**Principio 5:** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

**Principio 6:** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

**Principio 7:** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente

**Principio 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

**Principio 9:** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

**Principio 10:** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno

## Comunicación de irregularidades

NWorld establece la obligación a todos sus empleados de informar sobre las irregularidades e incumplimiento sobre los que tengan conocimiento. Para ello, pone a disposición de sus empleados y directivos los siguientes canales de comunicación:

- El canal ético ([compaas-c.ubtcompliance.com/c/nfq/canal\\_etico](https://compaas-c.ubtcompliance.com/c/nfq/canal_etico))
- El correo: [cco@nfq.es](mailto:cco@nfq.es)
- Presencialmente, ante el Compliance Officer en las oficinas de C/ O'Donnell 34, 1º, 28009 (Madrid).

El canal podrá ser utilizado para comunicar cualquier tipo de incumplimiento de la normativa interna de la empresa, así como incumplimiento de la normativa vigente en los países en que NWorld desarrolla su actividad.

Las comunicaciones realizadas a través del canal ético serán gestionadas por el Comité de Compliance y gozarán siempre de la máxima confidencialidad, así como del respeto a la persona que comunica de buena fe, que no recibirá en ningún caso represalias por el uso del canal de comunicación

## Comité de Gestión Integrado

El órgano de gobierno de **NWorld** ha nombrado un órgano colegiado, independiente y autónomo, para la gestión del cumplimiento en la compañía. Entre sus funciones se encuentra la supervisión de Sistema de Gestión de Seguridad de Información, Compliance, Calidad y Medioambiente implementados en **NWorld**, así como prestar soporte y apoyo a los empleados y directivos de la entidad, proveedores y colaboradores ante cualquier duda que pueda existir en materia de cumplimiento de la normativa, tanto interna como externa. Para cualquier comunicación o pregunta a este Comité distinta a la comunicación de irregularidades, se encuentra habilitado un correo electrónico: [legalcompliance@nfq.es](mailto:legalcompliance@nfq.es)

## Régimen Normativo Interno

**NWorld** ha aprobado un régimen normativo interno que regula las sanciones que la organización puede imponer a las personas que incumplan la normativa interna, así como aquellos que cometan fraudes internos o delitos en el seno de la entidad.

En cualquier caso, las sanciones que se contemplan en el régimen normativo interno de **NWorld** están alineadas con los convenios de aplicación en la compañía, así como con el Estatuto de los Trabajadores. El régimen normativo interno puede ser consultado en la intranet de **NWorld**.

## Duración

El Código de Conducta entró en vigor tras su aprobación el día 13/04/2021. Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación del Código de Conducta, siendo este ratificado y aprobado por el Órgano de Gobierno de la Compañía.

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias